

| | | |
|---------------------|------------------------------|--------------|
| Fecha 20.07.2020 | Sección Finanzas y Dinero | Página 12 |
|---------------------|------------------------------|--------------|

Se debería acentuar la identificación del cliente **CNBV** distingue debilidades antilavado en sistema **financiero**; pide reforzamiento

Fernando Gutiérrez
 fernando.gutierrez@eleconomista.mx

Con la finalidad de mejorar el nivel de efectividad en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (PLD/FT) dentro del sistema financiero, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) ha pedido a los sujetos supervisados reforzar controles luego de haber detectado algunas deficiencias existentes dentro de sus procesos de supervisión.

De acuerdo con una guía no pública estudiada por este medio, la CNBV solicitó al sistema financiero reforzar medidas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo respecto a la identificación del cliente, sistemas automatizados, conocimiento del cliente y debida diligencia reforzada, procesos de análisis y reporte de operaciones, así como de informes de auditoría.

“Las observaciones y, en su caso, recomendaciones que derivan del ejercicio de las facultades de inspección son áreas de oportunidad para los sujetos sobre los que recae la supervisión en materia de PLD/FT, ya que les permiten identificar sus propios riesgos y fortalecer su régimen preventivo”, se puede leer en el documento que sólo se distribuye a los participantes del sistema financiero.

Respecto a la parte de identificación del cliente, la CNBV detectó que las entidades financieras omiten recabar, en el expediente de identificación, datos esenciales de las personas con las que tienen una relación, por ejemplo, comprobante de domicilio, copia de la iden-

tificación personal y, además, no obtienen información respecto a personas que participan como deudores solidarios en operaciones de crédito.

“Algunos transmisores de dinero no obtienen todos los datos de identificación y la documentación aplicable, respecto de usuarios remitentes y beneficiarios que participan en las operaciones de envío y/o pago de recursos”, se puede leer en el documento.

Asimismo, en materia de los sistemas automatizados de prevención de lavado de dinero, la CNBV apuntó que en muchas ocasiones éstos no contribuyen en la detección de posibles operaciones inusuales, que son aquellas que se deben de reportar para que la Unidad de Inteligencia Financiera las analice y determine si representan algún indicio de blanqueo de capitales.

“Del 100% de operaciones alertadas por el sistema, ninguna de ellas fue reportada como inusual, lo que implica que el referido sistema automatizado no genere alertas de calidad que contribuyan a la detección y seguimiento de las posibles operaciones inusuales e internas preocupantes”, ejemplifica la CNBV de acuerdo con los casos encontrados en sus procesos de supervisión.

Conocimiento del cliente

Una de las recomendaciones que remarca continuamente el Grupo de Acción Financiera (GAFI), el organismo internacional que emite los lineamientos para combatir el lavado de dinero, es el conocimiento del cliente por parte de los sujetos obligados en la materia.

En este contexto, la CNBV ha encontrado casos donde las instituciones no recaban toda la información para determinar el perfil transaccional de sus clientes y, por ende, en ocasiones, no consideran el origen y destino de los recursos, así como el número de operaciones que los clientes estimen realizar para determinar dicho perfil.

Dentro del documento, se encuentran diversos ejemplos de las deficiencias identificadas por la CNBV, especialmente de su área de procesos preventivos, y, además, emite una serie de recomendaciones para subsanar dichas fallas, en línea con su rol de autoridad vigilante del sistema financiero.

Hallazgos identificados:

- Entidades omiten recabar datos esenciales de sus clientes.
- No contribuyen al seguimiento de operaciones inusuales.
- No se generan alertas para detectar cambios en el perfil transaccional.
- Deficiencias en la debida diligencia de Personas Políticamente Expuestas.
- Carencias en la calidad de información reportada.

Fuente: CNBV.



| | | |
|---------------------|------------------------------|--------------|
| Fecha 20.07.2020 | Sección Finanzas y Dinero | Página 12 |
|---------------------|------------------------------|--------------|



Hay ocasiones en las que no se recaba toda la información para determinar el perfil de los clientes y, por ende, no se consideran el origen y destino de los recursos. FOTO: SHUTTERSTOCK